



Bellavista, 12 de noviembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°169-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 03061-2024-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 12 de noviembre de 2024 por el SGD con E2093631 en la cual adjunta el OFICIO N°03-JT-EPIA-FIPA, enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado : **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres: **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 111-2024-DFIPA de fecha 07 de agosto de 2024 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los Bachilleres **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, la Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los Bachilleres **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (*Glycine max*) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los Bachilleres **ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.



2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)